

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2016

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, jurídicos y financieros, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías, para la preparación, análisis, revisión de la estructuración y evaluación de los proyectos de Asociación público Privada de Iniciativa Pública y Privada que adelante el Instituto relacionados con los programas de mantenimiento sostenible.

VALOR: El convenio no requiere aporte de las partes.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

PARTES: Agencia Nacional de Infraestructura
Instituto Nacional de Vías

En Bogotá, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **CAMILO JARAMILLO BERROCAL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.089.098, obrando en su calidad de supervisor del Convenio por parte de la ANI y **LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.219.694, en su calidad de Supervisor por parte del Instituto Nacional de Vías, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI: Mediante el presente Convenio y durante su vigencia la **ANI** asume las siguientes obligaciones:

1. Prestar asesoría técnica, jurídica y financiera para la revisión, análisis, verificación y evaluación de los proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública y Privada, objeto del presente convenio que adelante el INSTITUTO, con el fin de que esta Entidad pueda determinar la viabilidad o rechazo de los mismos.
2. Apoyar y asesorar al INSTITUTO en la planeación, gestión, acompañamiento, elaboración y/o revisión de estructuraciones y contrataciones de los proyectos de Asociación Público Privada objeto del presente convenio.
3. Apoyar y asesorar al INSTITUTO en la elaboración de estudios relacionados con los proyectos objeto del presente convenio.
4. Realizar la entrega al INSTITUTO de los documentos relacionados con la asesoría prestada por la ANI en cumplimiento del presente convenio.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

5. Disponer del personal que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Establecer las personas que harán parte de los comités de seguimiento, reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. Suscribir el acta de liquidación del convenio
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS:
Mediante el presente Convenio y durante su vigencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** asume las siguientes obligaciones:

1. Liderar los aspectos técnicos de los proyectos que sean desarrollados en el marco del presente convenio.
2. Definir los proyectos objeto del presente convenio y el alcance del apoyo que la ANI brindará respecto a cada uno.
3. Brindar a la AGENCIA todos los documentos construidos y relacionados con la estructuración de los proyectos sobre los cuales se requiere el apoyo y la asesoría referida en el presente convenio.
4. Hacer entrega a la AGENCIA de toda la información requerida sobre las propuestas o proyectos designados para la asesoría y apoyo requerido en el marco de este convenio.
5. Disponer del personal que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Establecer las personas que harán parte de los comités de seguimiento, reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.
7. Realizar por escrito las observaciones requeridas a los documentos entregados por la AGENCIA, en desarrollo del presente convenio.
8. Liderar la interacción con las demás entidades que puedan resultar inmersas en los proyectos propuestos en el marco de este convenio.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

9. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Suscribir el acta de liquidación del convenio
12. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

Encontrándose las partes en la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de agosto.


CAMILO JARAMILLO BERROCAL
 Supervisor ANI


LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ
 Supervisor INVIAS

